

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 19 de septiembre de 2024, se ha acordado aprobar provisoriamente:

1. La “Imposición de la tasa por mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de Paracuellos de Jarama”.
2. La “Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS) de Paracuellos de Jarama”.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jarama, a 7 de octubre de 2024.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/16.237/24)

